



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 088-2017-SUNARP/SG**

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS, el Informe N° 058-2017-SUNARP/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 425-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 316-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 058-2017-SUNARP/OGA, de fecha 07 de abril del presente año, el Jefe de la Oficina General de Administración hace de conocimiento que los días 10 y 11 de abril del año en curso estará realizando una comisión de servicios en la Oficina Registral de Chimbote, no obstante, a través de correo electrónico institucional precisa que el encargo de funciones se efectúe solo por el día 10 del presente mes, siendo necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del citado Reglamento, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 425-2017-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto

Institucional Modificado 2017, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, existen los recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Humanos Directamente Recaudados, para asumir el pago del encargo de la plaza de Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe N° **316** 2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que lo solicitado por la Oficina General de Administración cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente el encargo de funciones antes referido;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y; con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Asesoría Jurídica; y, de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, al señor Carlos Alberto Valderrama Silva, Tesorero de la Sunarp, las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, por el día 10 de abril de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp